**FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

| INFORMACIÓN DEL CONTRATO | | | |
|---|---|---|---|
| **NÚMERO DE CONTRATO** | CMC-CPS-033-2025 | **PLAZO INICIAL** | 8 meses |
| **No. CDP** | 2025000049 | **No. REGISTRO PRESUPUESTAL** | 2025000052 |
| **No. CDP CESIÓN (Cuando aplique)** | N/A | **No. REGISTRO PRESUPUESTAL CESIÓN** | N/A |
| **No. CDP ADICIÓN (Cuando aplique)** | N/A | **No. REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN** | N/A |
| **OBJETO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN ASUNTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA | | |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | 8 meses | **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | MARIA CLAUDIA BELTRAN CANO |
| **FECHA EN QUE RINDE INFORME** | 23 de Septiembre de 2025 | | |
| **INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA** | | | |
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA** | JANET ANDREA AMORTEGUI GARCIA | **No. DE IDENTIFICACIÓN** | 1070916784 |
| **TELÉFONO DE CONTACTO** | 3045760930 | **DIRECCIÓN** | CALLE 12 N 2B 45 |
| **FECHA ACTA DE INICIO** | 12/02/2025 | **FECHA DE TERMINACIÓN** | 13/10/2025 |
| **FECHA CESION** | N/A | **FECHA DE TERMINACIÓN** | N/A |
| **FECHA ADICIÓN** | N/A | **PRÓRROGA** | N/A |
| **FECHA SUSPENSIÓN** | N/A | **FECHA DE REINICIO** | N/A |
| **INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO** | | | |
| **VALOR INICIAL** | $52.000.000 | | |
| **VALOR DE LA CESION** | $0 | | |

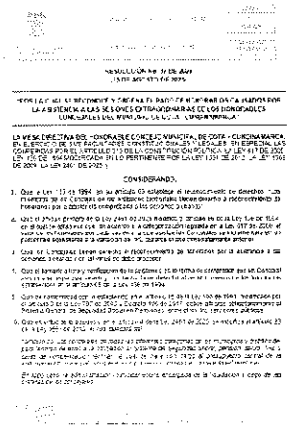
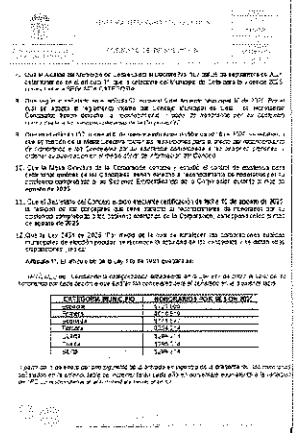
**FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

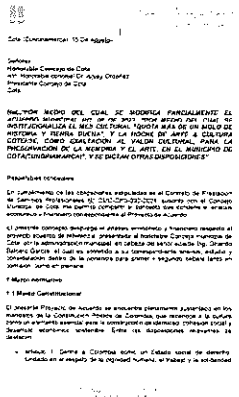
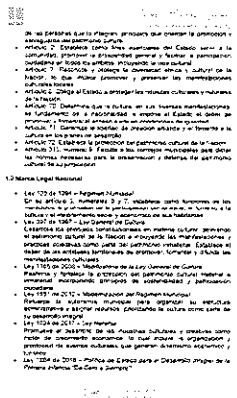
| | | | |
|---|---|---|---|
| **VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO** | $0 | | |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | $52.000.000 | | |
| **VALOR EJECUTADO** | $36.183.333 | **SUMA A CANCELAR** | $6.500.000 |
| **SALDO PENDIENTE** | $15.816.666 | | |

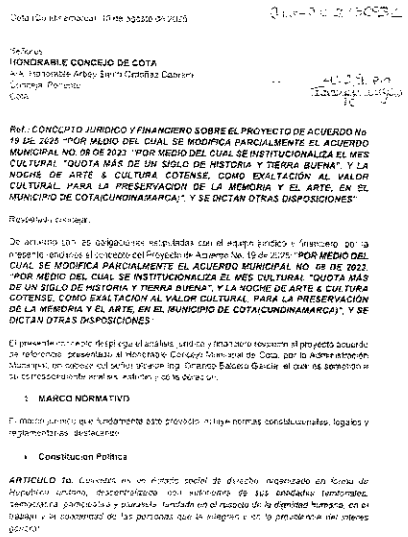
| **OBLIGACIONES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADA** | | | |
|---|---|---|---|
| **No. DE PLANILLA APORTES SEGURIDAD SOCIAL (SSI):** | **89945683** | **FECHA DE PAGO** | 19/09/2025 |

| **SALUD** | **PENSIÓN** | **ARL** |
|---|---|---|
| **COMPENSAR** | **PORVENIR** | **COLSANITAS** |
| $325.000 | $416.000 | $ 13.600 |

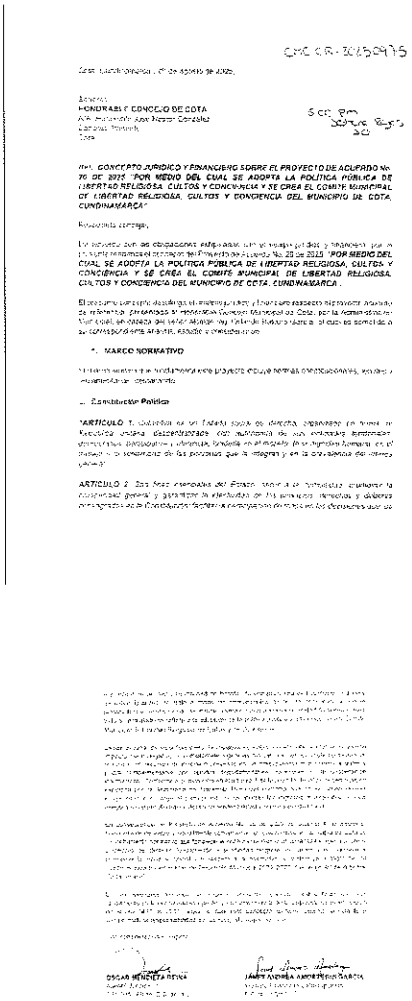
Mediante el presente documento EL CONTRATISTA CERTIFICA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención, según lo establecido en el Decreto 2271, art. 4.

| **INFORME DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO** | | |
|---|---|---|
| **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES** | **ACTIVIDADES DESARROLLADAS** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** |
| 1. Analizar los procedimientos existentes en la tesorería para definir los correctivos que se deban realizar para disminuir los riesgos de cuadre de caja con relación al presupuesto y cuentas bancarias. | 1. Revisión de la RESOLUCIÓN No. 37 DE 2025 (15 DE AGOSTO DE 2025)"POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE HONORARIOS CAUSADOS POR LA ASISTENCIA A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LOS HONORABLES CONCEJALES DEL | **Anexo I.** Resolución no. 37 de 2025   |

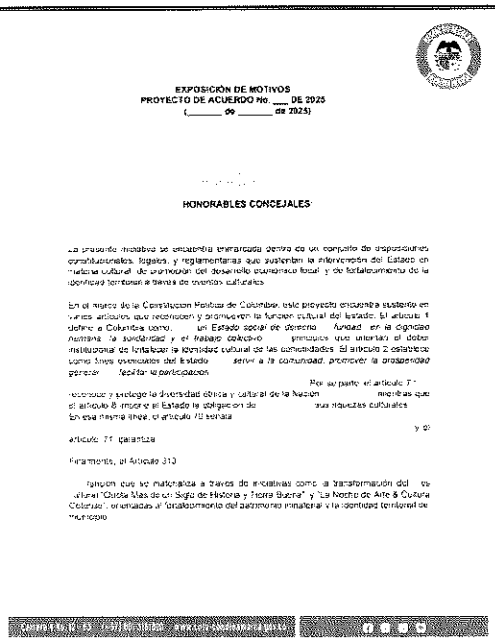
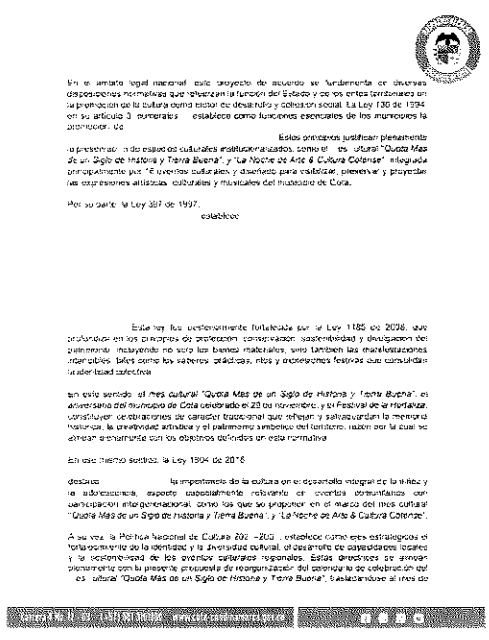
| | | |
|---|---|---|
| | MUNICIPIO DE COTA - CUNDINAMARCA"<br><br>2. Revisión de la RESOLUCIÓN No. 38 DE 2025<br>(22 DE AGOSTO DE 2025)<br>"POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE HONORARIOS CAUSADOS POR LA ASISTENCIA A LAS SESIONES ORDINARIAS DE UN HONORABLE CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE COTA - CUNDINAMARCA" | **Anexo II.** Resolución no. 38 de 2025 |
| 2. Brindar Asesoría en el Concejo Municipal en las sesiones ordinarias y extraordinarias acorde con las necesidades para apoyar el estudio de proyectos e iniciativas que cursen en la corporación para determinar su viabilidad e impacto fiscal, financiero y presupuestal | 1. Socialización en Comisión y Plenaria del proyecto Acuerdo PA 19"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 08 DE 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL MES CULTURAL "QUOTA MÁS DE UN SIGLO DE HISTORIA Y TIERRA BUENA", Y LA NOCHE DE ARTE & CULTURA COTENSE, COMO EXALTACIÓN AL VALOR CULTURAL, PARA LA PRESERVACIÓN DE LA MEMORIA Y EL ARTE, EN EL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA)", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" | **Anexo III. "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 08 DE 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL MES CULTURAL "QUOTA MÁS DE UN SIGLO DE HISTORIA Y TIERRA BUENA", Y LA NOCHE DE ARTE & CULTURA COTENSE, COMO EXALTACIÓN AL VALOR CULTURAL, PARA LA PRESERVACIÓN DE LA MEMORIA Y EL ARTE, EN EL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA)", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**<br><br> |

| | | |
|---|---|---|
| 3. Brindar Asesoría en las sesiones ordinarias y extraordinarias acorde con las necesidades para apoyar y hacer acompañamiento cuando le sea requerido en las sesiones del concejo en las cuales se pongan en consideración la aprobación de los proyectos de acuerdo de carácter fiscal, financiero y presupuestal a fin de atender y resolver las dudas e inquietudes que se presenten durante la discusión de los citados proyectos. | 1. Emitir el concepto Financiero del P.A. 19 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 08 DE 2023 PARA REPROGRAMAR EL MES CULTURAL 'QUOTA MÁS DE UN SIGLO DE HISTORIA Y TIERRA BUENA' Y REUBICAR EVENTOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LA HORTALIZA, EN EL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" donde se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:<br><br>Revisión del impacto fiscal del proyecto:<br>• Se verificó que la reprogramación y reubicación de eventos culturales no generan apropiaciones adicionales, sino que se financian con los recursos ya aprobados en el presupuesto de la Secretaría de Cultura y Turismo para la vigencia 2025.<br>• Se constató la coherencia de la iniciativa con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y con el Plan Plurianual de Inversiones, garantizando disciplina fiscal.<br>• Análisis de efectos sobre las finanzas municipales:<br>• Se evaluó que los ajustes propuestos no afectan el equilibrio presupuestal del municipio.<br>• Se confirmó que no se comprometen recursos de funcionamiento, ni se alteran programas de inversión social o educativa, preservando la estabilidad financiera.<br>• Revisión de la sostenibilidad financiera:<br>• Se analizó la medida en el corto y mediano plazo, concluyendo que es sostenible, dado que se limita a la vigencia fiscal 2025.<br>• Se verificó que la fuente de financiación corresponde a recursos propios del municipio, sin generar compromisos futuros.<br><br>Elaboración del informe financiero de respaldo:<br>• Se revisaron las certificaciones presupuestales y se confirmó la disponibilidad de recursos para cubrir los costos de los eventos.<br>• Se constató que los gastos cuentan con respaldo en el presupuesto aprobado, en cumplimiento de la normatividad fiscal y presupuestal vigente.<br><br>Apoyo en la proyección de la ponencia:<br><br>Se prepararon los apartados financieros que acompañarán la ponencia del | **Anexo V.** Concepto jurídico y financiero sobre el proyecto de Acuerdo No. 19 de 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 08 DE 2023 PARA REPROGRAMAR EL MES CULTURAL 'QUOTA MÁS DE UN SIGLO DE HISTORIA Y TIERRA BUENA' Y REUBICAR EVENTOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LA HORTALIZA, EN EL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"<br><br><br>Cota Cundinamarca, 19 de agosto de 2025<br><br>Señores<br>**HONORABLE CONCEJO DE COTA**<br>A/A. Honorable Arbey Sierra Cristiano Cabezas<br>Concejo Municipal<br>Cota<br><br>***Ref.: CONCEPTO JURIDICO Y FINANCIERO SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO No 19 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 08 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL MES CULTURAL "QUOTA MÁS DE UN SIGLO DE HISTORIA Y TIERRA BUENA", Y LA NOCHE DE ARTE & CULTURA COTENSE, COMO EXALTACIÓN AL VALOR CULTURAL, PARA LA PRESERVACIÓN DE LA MEMORIA Y EL ARTE, EN EL MUNICIPIO DE COTA(CUNDINAMARCA)", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***<br><br>Respetados concejales,<br><br>De acuerdo con las obligaciones establecidas con el equipo jurídico y financiero por la presente, emitimos el concepto del Proyecto de Acuerdo No. 19 de 2025 "***POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 08 DE 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL MES CULTURAL "QUOTA MÁS DE UN SIGLO DE HISTORIA Y TIERRA BUENA", Y LA NOCHE DE ARTE & CULTURA COTENSE, COMO EXALTACIÓN AL VALOR CULTURAL, PARA LA PRESERVACIÓN DE LA MEMORIA Y EL ARTE, EN EL MUNICIPIO DE COTA(CUNDINAMARCA)", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES***"<br><br>El presente concepto despliega el análisis jurídico y financiero revisamos el proyecto acuerdo de referencia presentado al Honorable Concejo Municipal de Cota, por la Administración Municipal, en cabeza del señor alcalde Ing. Orlando Balcazar Garcia, el cual se remitió a su correspondiente anexos, estudios y soportes.<br><br>**1. MARCO NORMATIVO**<br><br>El marco jurídico que fundamenta este proyecto incluye normas constitucionales, legales y reglamentarias destacando:<br><br>• **Constitución Política**<br><br>***ARTICULO 1o.*** *Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.* | **Anexo VI.** Concepto jurídico y financiero sobre el proyecto de ACUERDO No. 21 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA, SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE EL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA, SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE VIVIENDA, SE DEROGAN UNOS ACUERDOS MUNICIPALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Y No. 20 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA, CULTOS Y CONCIENCIA Y SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE LIBERTAD RELIGIOSA, CULTOS Y CONCIENCIA DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA." |

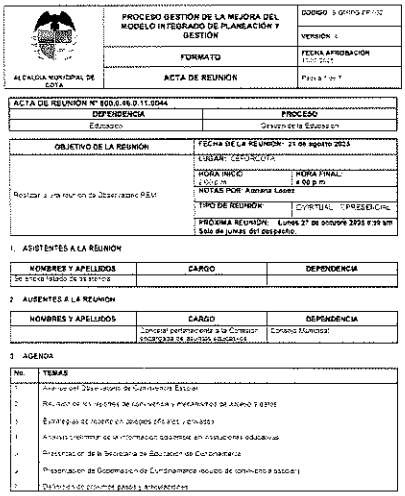
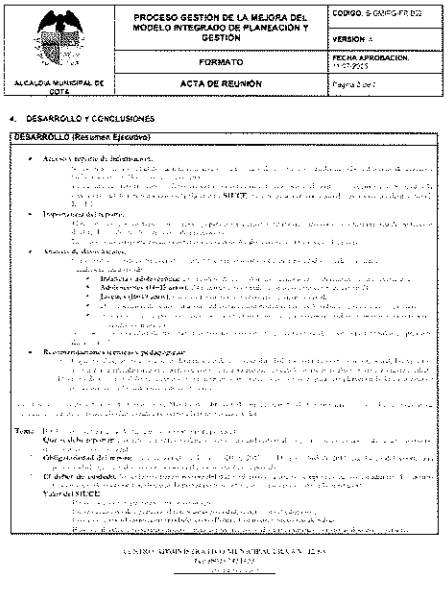
| | | |
|---|---|---|
| | segundo debate, destacando la sostenibilidad fiscal y la eficiencia en la programación de los recursos culturales.<br><br>2. Emitir el concepto Financiero del P ACUERDO No. 21 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA, SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE EL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA, SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE VIVIENDA, SE DEROGAN UNOS ACUERDOS MUNICIPALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Y No. 20 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA, CULTOS Y CONCIENCIA Y SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE LIBERTAD RELIGIOSA, CULTOS Y CONCIENCIA DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA."<br>donde se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:<br><br>Para la evaluación financiera de este proyecto se desarrollaron las siguientes actividades:<br><br>Revisión del impacto fiscal y presupuestal:<br><br>• Análisis de la creación y sostenibilidad del subsidio municipal de vivienda en relación con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).<br><br>• Verificación de la coherencia con el Plan Plurianual de Inversiones y con el Plan de Desarrollo Municipal.<br><br>Análisis de sostenibilidad financiera:<br><br>• Identificación de fuentes de financiación (recursos propios, cofinanciación nacional o departamental, y Sistema General de Participaciones en lo que aplique).<br><br>• Evaluación de la capacidad del municipio para garantizar la continuidad del subsidio y las acciones de la política pública sin comprometer el equilibrio presupuestal.<br><br>• Revisión de los impactos en el gasto público:<br><br>• Determinación de los efectos sobre inversión social y gasto de funcionamiento. | CMC-CR-20250973<br>Cota (Cundinamarca), 25 de agosto de 2025.<br><br>Señores<br>**HONORABLE CONCEJO DE COTA**<br>A/A. Honorable Camilo Agudelo Cespedes<br>Concejal Ponente<br>Cota.<br><br>***Ref.: CONCEPTO JURIDICO Y FINANCIERO SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO No. 21 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA, SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE EL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA, SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE VIVIENDA, SE DEROGAN UNOS ACUERDOS MUNICIPALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***<br><br>Respetado concejal,<br><br>De acuerdo con las obligaciones estipuladas con el equipo jurídico y financiero, por la presente rendimos el concepto del Proyecto de Acuerdo No. 21 de 2025 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA, SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE EL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA, SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE VIVIENDA, SE DEROGAN UNOS ACUERDOS MUNICIPALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***.<br><br>*El presente concepto despliega el análisis jurídico y financiero respecto al proyecto acuerdo de referencia, presentado al Honorable Concejo Municipal de Cota, por la Administración Municipal, en cabeza del señor alcalde Ing. Orlando Ballesteros García, el cual es sometido a su correspondiente análisis, estudio y consideración.*<br><br>1. **MARCO NORMATIVO**<br><br>El marco jurídico que fundamenta este proyecto incluye normas constitucionales, legales y reglamentarias, destacando:<br><br>- **Constitucion Politica**<br><br>***"ARTICULO 51.** Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.*<br><br>progresivo a una vivienda digna, en articulación con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Con el poder de la gente, Cota crece".<br><br>En los anteriores términos, se rinde el presente concepto jurídico-financiero, con fundamento en la normatividad vigente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, según el cual este concepto no tiene carácter vinculante ni compromete la responsabilidad del Concejo Municipal de Cota.<br><br>Con consideración y respeto,<br><br>**OSCAR MENDIETA REINA**<br>Asesor Jurídico<br>T.P. 304.158 del C.S. de la J.<br><br>**JANET ANDREA AMORTEGUI GARCIA**<br>Asesora Financiera y Presupuestal<br>T.P. No. [illegible] | **Anexo VII.** Concepto Financiero del P.A. 20 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y DE CONCIENCIA Y SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE LIBERTAD RELIGIOSA, CULTOS Y CONCIENCIA DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA |

| | | |
|---|---|---|
| | • Evaluación del impacto de la creación del Comité Municipal de Vivienda sobre la estructura administrativa y presupuestal.<br><br>Elaboración del informe financiero de respaldo:<br><br>• Validación de las certificaciones de disponibilidad presupuestal (CDP) y la proyección de recursos para vigencias futuras ordinarias, en caso de ser necesarias.<br><br>• Preparación de apartados financieros de la ponencia con enfoque en sostenibilidad fiscal y eficiencia en el uso de los recursos.<br><br>3.Emitir el concepto Financiero del P.A. 20 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y DE CONCIENCIA Y SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE LIBERTAD RELIGIOSA, CULTOS Y CONCIENCIA DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA" donde se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:" donde se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:<br><br>Para la emisión del presente concepto se llevaron a cabo las siguientes actividades:<br><br>Revisión del impacto fiscal del proyecto:<br><br>• Evaluación de la viabilidad presupuestal de la política pública, en relación con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Plan Plurianual de Inversiones.<br>• Identificación de los efectos sobre las finanzas del municipio, en especial sobre los recursos destinados a inversión social y programas de inclusión.<br><br>Análisis de sostenibilidad financiera:<br><br>• Verificación de la capacidad del municipio para asumir los costos derivados de la creación y funcionamiento del Comité Municipal de Libertad Religiosa.<br><br>• Revisión de la posibilidad de implementar acciones y programas previstos en la política pública sin comprometer el equilibrio fiscal.<br><br>Revisión de las fuentes de financiación:<br><br>• Confirmación de que la financiación se hará con recursos propios del municipio, sin comprometer vigencias futuras excepcionales. |  |

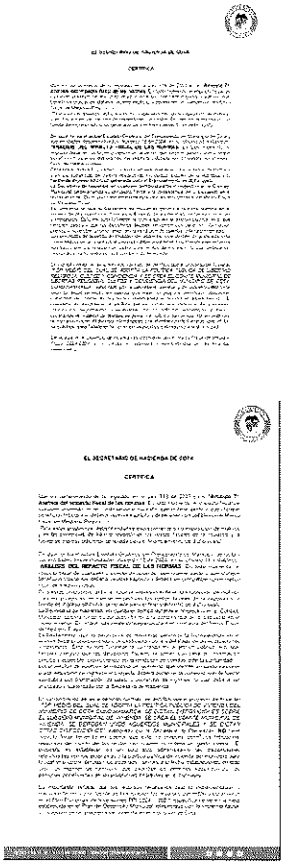
| | | |
|---|---|---|
| | • Consideración de alternativas de cofinanciación con el Gobierno Nacional y el Departamento para fortalecer los programas derivados de la política pública.<br><br>Análisis de incorporación presupuestal:<br><br>• Validación de que las actividades y programas se integren dentro del presupuesto anual aprobado.<br><br>• Revisión de la capacidad de incluir progresivamente recursos adicionales en las próximas vigencias, garantizando continuidad y sostenibilidad.<br><br>Elaboración del informe financiero de respaldo:<br><br>• Redacción de los apartados financieros que acompañan la exposición de motivos y la ponencia para segundo debate.<br><br>• Inclusión de observaciones sobre la necesidad de establecer indicadores de seguimiento, mecanismos de rendición de cuentas y evaluación periódica del uso de los recursos. | |
| 4. Brindar asesoría y apoyo requerido por los concejales en materia fiscal, financiera y presupuestal. | En el contexto del proyectos presentados (P.A. 19, P.A.20, P.A21), mi labor consistió en proporcionar un apoyo técnico y asesoría constante a los concejales en las siguientes áreas clave:<br><br>1.En el contexto del Proyecto de Acuerdo No. 19 de 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 08 DE 2023 PARA REPROGRAMAR EL MES CULTURAL 'QUOTA MÁS DE UN SIGLO DE HISTORIA Y TIERRA BUENA' Y REUBICAR EVENTOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LA HORTALIZA, EN EL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" mi labor se centró en brindar un acompañamiento técnico especializado y asesoría permanente a los Honorables Concejales durante todas las etapas de estudio y análisis del proyecto. Esta labor incluyó los siguientes aspectos:<br><br>Validación de observaciones y modificaciones propuestas: Se efectuó una revisión detallada de las observaciones presentadas durante las sesiones de comisión y plenarias, con el fin de garantizar que cada ajuste planteado se enmarcara en la normatividad presupuestal y de responsabilidad fiscal vigente. Asimismo, se verificó que las modificaciones fueran coherentes con el | **Anexo VIII:** Propuesta de Modificaciones Exposición de Motivos P.A.19 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 08 DE 2023 PARA REPROGRAMAR EL MES CULTURAL 'QUOTA MÁS DE UN SIGLO DE HISTORIA Y TIERRA BUENA' Y REUBICAR EVENTOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LA HORTALIZA, EN EL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" |

| | | |
|---|---|---|
| | Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.<br><br>Revisión de los cambios solicitados en comisión: Se analizaron las propuestas de modificación presentadas por los concejales y la administración municipal, evaluando su viabilidad técnica, jurídica y financiera. En este proceso se verificó el impacto presupuestal de la reprogramación del Mes Cultural y la reubicación de los eventos dentro del Festival de la Hortaliza, garantizando su consistencia con la planeación cultural y presupuestal del municipio.<br><br>Validación de implicaciones financieras: Se desarrolló un análisis detallado de las proyecciones financieras del proyecto, verificando que las disposiciones incluidas en el Proyecto de Acuerdo No. 19 no generaran riesgos fiscales ni afectaran la sostenibilidad presupuestal del municipio. Igualmente, se constató que los recursos destinados a la programación cultural contaran con respaldo en fuentes estables y legales, conforme a lo dispuesto en la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto.<br><br>Asesoría técnica continua a los concejales: Durante el proceso de discusión se brindó orientación en la interpretación de los estados financieros, en la identificación de riesgos asociados y en la formulación de recomendaciones para optimizar el alcance del proyecto, con el objetivo de fortalecer la toma de decisiones informadas y responsables en el Concejo Municipal.<br><br>Soporte para la construcción de ponencias y pliegos de observaciones: Se apoyó la redacción técnica de las ponencias y la consolidación de pliegos de observaciones dirigidos a la administración municipal, asegurando que los documentos contaran con los soportes financieros, presupuestales y técnicos requeridos para su adecuada sustentación.<br><br>Ajustes necesarios y retroalimentación: Se formularon recomendaciones sobre ajustes adicionales en el texto del proyecto, procurando que todas las modificaciones resultaran viables desde el punto de vista fiscal, presupuestal y de planeación cultural.<br><br>2. En el contexto del Proyecto de Acuerdo<br><br>3. En el contexto del Proyecto de Acuerdo | <br>**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**<br>**PROYECTO DE ACUERDO No. ___ DE 2025**<br>**(_____ de _____ de 2025)**<br><br>**HONORABLES CONCEJALES**<br><br>La presente iniciativa se encuentra enmarcada dentro de un conjunto de disposiciones constitucionales, legales, y reglamentarias que sustentan la intervención del Estado en materia cultural, de promoción del desarrollo económico local y de fortalecimiento de la identidad territorial a través de eventos culturales.<br><br>En el marco de la Constitución Política de Colombia, esta propuesta encuentra sustento en varios artículos, que reconocen y promueven la función cultural del Estado. El artículo 1 define a Colombia como un Estado social de derecho fundado en la dignidad humana, la solidaridad y el trabajo colectivo, principios que orientan el deber institucional de fortalecer la identidad cultural de las comunidades. El artículo 2 establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y facilitar la participación.<br><br>Por su parte, el artículo 7° reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, mientras que el artículo 8 impone al Estado la obligación de proteger las riquezas culturales de esa misma línea, el artículo 70 señala<br><br>y el artículo 71 garantiza<br><br>Finalmente, el Artículo 313<br><br>función que se materializa a través de iniciativas como la transformación del "Mes cultural "Quota Mas de un Siglo de Historia y Tierra Buena" y "La Noche de Arte & Cultura Colonial", orientadas al "fortalecimiento del patrimonio inmaterial y la identidad territorial del municipio<br><br><br>En el ámbito legal nacional, este proyecto de acuerdo se fundamenta en diversas disposiciones normativas que refuerzan la función del Estado y de los entes territoriales en la protección de la cultura como sector de desarrollo y cohesión social. La Ley 130 de 1994, en su artículo 3 numerales establece como funciones esenciales de los municipios la promoción, de<br><br>Estos principios justifican plenamente la preservación de estos eventos culturales institucionalizados, como el mes cultural "*Quota Mas de un Siglo de Historia y Tierra Buena*" y "*La Noche de Arte & Cultura Colonial*" integrada principalmente por 16 eventos culturales y diseñada para visibilizar, preservar y proyectar las expresiones artísticas, culturales y musicales del municipio de Cota.<br><br>Por su parte, la Ley 397 de 1997,<br>establece<br><br>Esta ley fue posteriormente fortalecida por la Ley 1185 de 2008, que profundizó en los principios de protección, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio, incluyendo no solo los bienes materiales, sino también las manifestaciones inmateriales, tales como los saberes, prácticas, ritos y expresiones festivas que constituyen la identidad colectiva.<br><br>En este sentido, el mes cultural "*Quota Mas de un Siglo de Historia y Tierra Buena*", el aniversario del municipio de Cota celebrado el 23 de noviembre, y el *Festival de la Hortaliza*, constituyen celebraciones de carácter tradicional que reflejan y salvaguardan la memoria histórica, la creatividad artística y el patrimonio material del territorio, razón por la cual se alinean plenamente con los objetivos definidos en esta normativa.<br><br>En ese mismo sentido, la Ley 1904 de 2018<br><br>destaca la importancia de la cultura en el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia, aspecto especialmente relevante en eventos tradicionales con participación intergeneracional, como los que se proponen en el marco del mes cultural "*Quota Mas de un Siglo de Historia y Tierra Buena*" y "*La Noche de Arte & Cultura Colonial*".<br><br>A su vez, la Política Nacional de Cultura 202 –203 , establece como ejes estratégicos el fortalecimiento de la identidad y la diversidad cultural, el desarrollo de capacidades locales y la sostenibilidad de los eventos culturales regionales. Estas directrices se articulan plenamente con la presente propuesta de reorganización del calendario de celebración del es cultural "*Quota Mas de un Siglo de Historia y Tierra Buena*", estableciendo el mes de<br><br>**Anexo IX:** Propuesta de Modificaciones Exposición de Motivos P.A. 21 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LINEAMIENTOS EN MATERIA DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE COTA, SE REGULA EL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA, SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." |

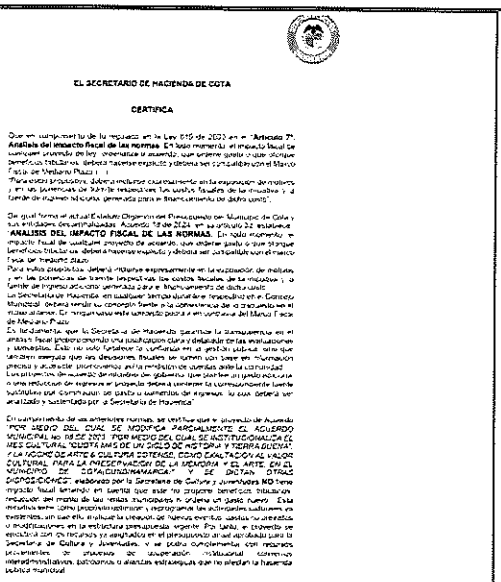
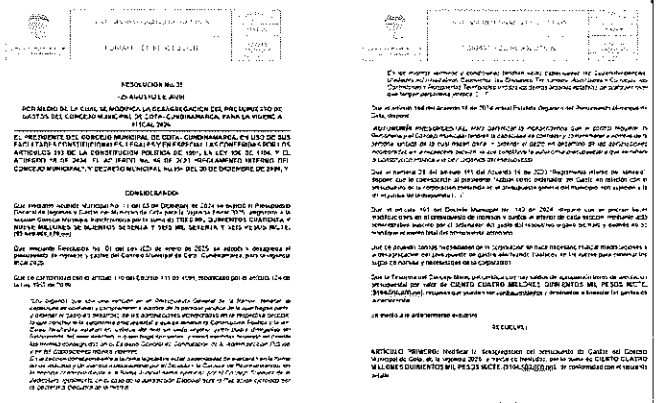
| | | |
|---|---|---|
| | | <br>**EXPOSICION DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE ACUERDO ... 2025**<br>**1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICION**<br>Sin embargo, tales disposiciones no no corresponden a la realidad del municipio ni a las exigencias actuales en la implementación de programas de vivienda, lo que genera vacíos, dualidades e inseguridad jurídica.<br>Adicionalmente, en los últimos años el ordenamiento jurídico nacional ha introducido normas relevantes para el derecho a la vivienda, entre ellas:<br>• Ley 2294 de 2023 Expide el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Potencia de la Vida<br>• Ley 2079 de 2021 Dicta medidas de acceso oportuno a los programas de vivienda digna a las mujeres víctimas de violencia de genero extrema y otras disposiciones.<br>• Ley 2044 de 2020 Dicta normas para el Saneamiento de Predios Ocupados por Asentamientos Humanos Ilegales y otras disposiciones.<br>• Ley 1796 de 2016 Establece medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el mejoramiento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la superintendencia de notariado y registro y se dictan otras disposiciones.<br><br>**1.1. EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA.**<br>**Los elementos del derecho a la vivienda.** |
| 5. Revisar los diferentes actos administrativos aprobados por el Concejo en materia | 1. Validación y revisión<br>POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 08 DE 2023 PARA REPROGRAMAR EL MES CULTURAL 'QUOTA MÁS DE UN SIGLO DE HISTORIA Y TIERRA BUENA' Y REUBICAR EVENTOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LA HORTALIZA, EN EL | **Anexo X**: ACUERDO No. 19 DE 2025<br>( Julio 21 de 2025)<br>"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 08 DE 2023 PARA REPROGRAMAR EL MES CULTURAL 'QUOTA MÁS DE UN |

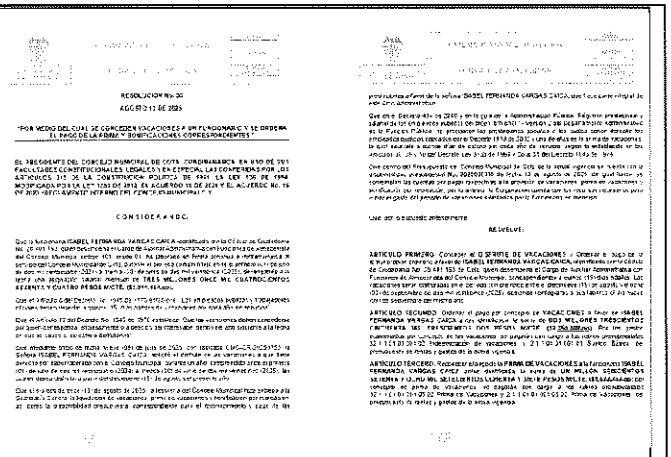
| | | |
|---|---|---|
| fiscal, financiera y presupuestal. | MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA) Y SE DICTAN DISPOSICIONES | SIGLO DE HISTORIA Y TIERRA BUENA' Y REUBICAR EVENTOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LA HORTALIZA, EN EL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"" |
| 6. Brindar asesoría y proyectar conceptos en materia fiscal, financiera y presupuestal cada vez que sean requeridos por los concejales o funcionarios de la corporación. | 1 Mesa de trabajo Acta 3er Observatorio PP PEM donde se reafirmó la importancia del reporte obligatorio en la plataforma SIUCE, dado que constituye una herramienta para proteger derechos de niños, niñas y adolescentes, diseñar estrategias de prevención y evitar riesgos legales a las instituciones educativas. Persisten debilidades en la cultura del reporte por parte de los colegios, especialmente los privados, lo cual limita el análisis y la toma de decisiones. Se acordó trabajar en estrategias de sensibilización y acompañamiento a rectores. El análisis preliminar de datos locales evidenció tendencias relevantes: • Alto número de casos de bajo rendimiento académico y dificultades comportamentales en infancia. • En adolescentes de 14–15 años, predominan las dificultades emocionales. • En jóvenes de 16–19 años, se identifican consumo de sustancias y conducta suicida. • Diferencias de género: los hombres | **Anexo XI**: ACTA DE REUNIÓN N° 800.0.46.0.11.0044 Realizar la 3ra reunión de Observatorio PEM<br><br> |

| | | |
|---|---|---|
| | presentan más dificultades comportamentales, mientras que las mujeres evidencian mayores dificultades emocionales. • Alertas críticas: casos de abuso sexual en primera infancia, negligencia familiar en primaria, inasistencia y violencia intrafamiliar. Se requiere mayor coherencia conceptual en la base de datos (definición de negligencia familiar, presunto diagnóstico, entre otros) y una capacitación al equipo psicosocial para mejorar la identificación de acoso escolar y bullying. La Gobernación de Cundinamarca presentó la estrategia "Mi escuela, mi lugar seguro", que incluye prevención integral, escuelas de padres, actualización de manuales de convivencia y articulación interinstitucional. Se acordó articular estas acciones con el Observatorio PEM. El Observatorio PEM se consolidará como un espacio de análisis del fenómeno de convivencia escolar en Cota, combinando datos cuantitativos con metodologías cualitativas (talleres, entrevistas, cartografía social) para orientar acciones de promoción y prevención. | |
| 7. Apoyar el análisis del marco fiscal de mediano | Durante el mes en referencia, esta actividad no fue | **N/A** |

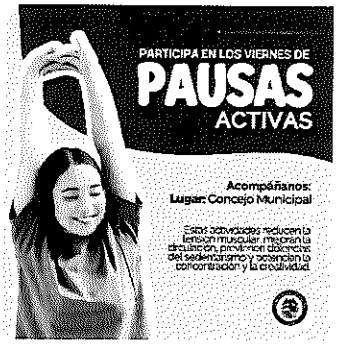
| | | |
|---|---|---|
| plazo, evaluación financiera del presupuesto de la vigencia requerida y proyección de ajustes, evaluación de la consolidación del anteproyecto de presupuesto del Concejo Municipal. | desarrollada, en razón a que no se presentaron insumos, requerimientos formales ni etapas de trabajo asociadas a la revisión del Marco Fiscal de Mediano Plazo o a la consolidación del anteproyecto de presupuesto del Concejo Municipal. En consecuencia, no se efectuaron análisis ni proyecciones financieras en este periodo, quedando la labor pendiente para el momento en que la Administración Municipal disponga de los documentos preliminares y convoque el proceso correspondiente | |
| 8. Apoyar en el análisis y evaluación del cumplimiento de los requisitos procedimentales y legales de los proyectos de acuerdo y en la elaboración de los conceptos financieros necesarios para su estudio. | • Revisión de los requisitos legales y financieros de los siguientes proyectos. (P.A.19, P.A.20, P.A 21) | **Anexo XIII** : certificación del Impacto Fiscal P.19, P.20 Y P.21  |

**FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

| | | |
|---|---|---|
| | | <br>EL SECRETARIO DE HACIENDA DE COTA<br>CERTIFICA<br>Que en cumplimiento de lo regulado en la Ley 819 de 2003 en el "Artículo 7°. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. [...]<br>"Para estos propósitos, deberá motivarse adecuadamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho gasto".<br>De igual forma el actual Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Cota y sus entidades descentralizadas Acuerdo 12 de 2024 en su artículo 32 establece: "**ANALISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS.** En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el marco fiscal de mediano plazo.<br>Para estos propósitos deberá motivarse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de tramite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de financiación para cubrirlos dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo.<br>La Secretaría de Hacienda en cualquier sesión durante el trámite en el Concejo Municipal deberá rendir su concepto frente a la coherencia de lo propuesto en el mismo sentido. El impacto fiscal este contenido dentro y en concordancia del Marco Fiscal de Mediano Plazo.<br>Es fundamental que la Secretaría de Hacienda garantice la sostenibilidad en el análisis fiscal proporcionando una explicación clara y detallada de las estimaciones y supuestos. Esto no solo fortalecerá la confianza en la gestión pública, sino que también asegurará que las decisiones fiscales se tomen con base en información precisa y actualizada, promoviendo así la rendición de cuentas ante la comunidad.<br>Los proyectos de acuerdo de iniciativa del gobierno que afecten el gasto incluyendo a una reducción de ingresos o propuesta deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por concepto de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y sustentado por la Secretaría de Hacienda."<br>En cumplimiento de las anteriores normas, se certifica que el proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No 08 DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL MES CULTURAL "CELEBRAMOS DE UN SIGLO DE HISTORIA Y TIERRA BUENA" Y LA ESCUELA DE ARTES Y CULTURA COTENSE, COMO EXALTACIÓN AL VALOR CULTURAL PARA LA PRESERVACIÓN DE LA MEMORIA Y EL ARTE EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" elaborado por la Secretaría de Cultura y Juventudes NO tiene impacto fiscal teniendo en cuenta que este no propone beneficios tributarios reducción del monto de las rentas municipales ni ordena un gasto nuevo. Esta iniciativa tiene como propósito optimizar y reprogramar las actividades culturales ya existentes, sin que ello implique la creación de nuevos eventos, cambios no previstos o modificaciones en la estructura presupuestal vigente. Por tanto, el proyecto se ejecutará con los recursos ya asignados en el presupuesto anual aprobado para la Secretaría de Cultura y Juventudes, y se podrá complementar con recursos provenientes de alianzas de cooperación institucional, convenios interadministrativos, patrocinios o alianzas estratégicas que no afecten la hacienda pública municipal. |
| 9. Apoyar en los procesos y procedimientos de programación, ejecución, control y seguimiento presupuestal de la Corporación o de las entidades objeto de control político en la ejecución de presupuestos públicos. | • Revisión técnica y presupuestal de la Resolución No. 39 del 25 de agosto de 2025:<br>Se llevó a cabo el análisis de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA – CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025". Esta revisión incluyó la verificación de la correcta aplicación de las normas presupuestales vigentes, la coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y el Marco Fiscal de Mediano Plazo, así como la validación de la distribución de los recursos asignados al Concejo para garantizar su adecuada ejecución. Adicionalmente, se formularon observaciones y recomendaciones orientadas a optimizar el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, fortaleciendo la sostenibilidad financiera y la legalidad de las decisiones administrativas adoptadas por la Corporación.<br>• Revisión técnica y presupuestal de la Resolución No. 36 del 13 de agosto de 2025: "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN FUNCIONARIO Y SE ORDENA EL PAGO DE LA PRIMA Y BONIFICACIONES CORRESPONDIENTES." | **Anexo XIV** : RESOLUCION No. 39 (25 AGOSTO DE 2025) POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA DESAGREGACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA-CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.<br><br>RESOLUCION No.39<br>(25 AGOSTO DE 2025)<br>POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA DESAGREGACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA-CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025<br>Anexo XV: "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN FUNCIONARIO Y SE ORDENA EL PAGO DE LA PRIMA Y BONIFICACIONES CORRESPONDIENTES." |

| | | |
|---|---|---|
| | |  |
| 10. Asistir a las actividades, reuniones y/o sesiones promovidas por la corporación o las que sea invitado el Concejo durante la vigencia. | Acompañamiento a la elaboración de la carroza institucional:<br>Se realizó un acompañamiento activo durante la construcción de la carroza representativa del Concejo Municipal en el marco del Festival de Ferias y Fiestas de la Hortaliza. Esta labor, con el objetivo de resaltar la identidad cultural, agrícola y tradicional del municipio. La participación en esta actividad contribuyó al fortalecimiento del sentido de pertenencia comunitario y al reconocimiento de la riqueza productiva de Cota.<br>• En cumplimiento de la obligación de asistir a las actividades, reuniones y sesiones promovidas por la Corporación, así como aquellas en las que el Concejo Municipal es invitado oficialmente, se participó de manera activa en el Festival de Ferias y Fiestas organizado por la Administración Municipal y el Honorable Concejo de Cota tradición y el desarrollo cultural de Cota. | **Anexo XVI:** Evidencia fotográfica Elaboración de Carroza<br><br><br>Anexo XVI: Evidencia fotográfica Asistencia en la comparsa<br> |

**FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

| | | |
|---|---|---|
| 11.Las demás que requiera el supervisor del contrato relacionadas con el objeto del contrato. | Asistencia a los programas propuestos por el área de Recursos Humanos | Planilla de Asistencia.<br><br> |

**CONSTANCIAS U OBSERVACIONES**

Que el contratista presentó informe de actividades, dando cumplimiento a las obligaciones del contrato, con los respectivos soportes y anexos, físicos o digitales.

**DOCUMENTACIÓN ENTREGADA:**

- ✓ Factura o cuenta de cobro No. 007
- ✓ Informe de gestión (en el periodo comprendido del 1 de agosto a 31 de agosto de 2025)
- ✓ Pago de seguridad social
- ✓ CD de las actividades realizadas.

Así mismo, tanto el suscrito y el Concejo Municipal de Cota, ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato de acuerdo con el visto bueno por parte del (la) encargado (a) del área

Se certifica el cumplimiento del servicio del contratista.

Para constancia se firma el día 23 de Septiembre de 2025

FIRMA

JANET ANDREA AMORTEGUI GARCIA
C.C. 1070916784 de Cota
Contratista

Revisado MARIA CLAUDIA BELTRÁN CANO
TESORERA GRAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA